

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.101

Lunes 17 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2622561

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifico que por escritura pública de fecha 10 de marzo de 2025, otorgada en esta misma notaría bajo el número de repertorio 6.797-2025, ante mí, JOSÉ MANUEL AMENÁBAR DE LA LASTRA constituyó una sociedad por acciones, de conformidad con los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio, de cuyos estatutos se extracta: Nombre o Razón Social: "AGRICOLA SANTO TOMÁS SpA". Objeto: La Sociedad tiene como objeto administrar y/o explotar bienes inmuebles en zonas rurales, por cuenta propia o ajena, y en general el desarrollo de toda clase de negocios agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y agroindustriales, para lo cual podrá: /a/ Realizar toda clase de inversiones, en todo tipo de bienes, materiales e inmateriales, muebles o inmuebles, acciones, derechos, títulos, cuotas y en todo tipo de instrumentos comerciales o financieros, su administración, su explotación, enajenación y percepción de sus frutos; y /b/ La realización de actos y negocios que los Administradores decidan para el cumplimiento de su objeto. Se entienden comprendidos en el giro social, la celebración de los contratos y la ejecución de todos los actos civiles o mercantiles, que directa o indirectamente faciliten o permitan la realización del objeto social o tiendan a su consecución. Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de única serie y sin valor nominal, las que se suscriben y pagan íntegramente de la siguiente manera: JOSÉ MANUEL AMENÁBAR DE LA LASTRA suscribe en este acto 1.000 acciones, en la suma de \$1.000.000, que equivalen al 100% de las acciones de la Sociedad, que paga en este acto en dinero efectivo ingresando dicha suma a la caja social. El capital de la Sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de este extracto para legalización. Santiago 13 de marzo de 2025.-

CVE 2622561

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl